

RES. 1684/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0000347, Ent. N° 2537/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado – ASSE, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la contratación del servicio de limpieza hospitalaria del Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR), respecto al Lote N° 5277, por el período Noviembre - Diciembre de 2019, a favor de la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 548/2020 de fecha 19.02.20 dispuso observar el pago de la suma de \$ 12:973.833 correspondiente al Lote N° 5277, Factura Serie A N° 004857 de fecha 31.12.19 a favor de PLEMMU en razón de derivar de un gasto oportunamente observado por este Tribunal (por exceder el límite previsto por el artículo 74 del TOCAF) y que no fue reiterado, de manera que la prosecución de los actos administrativos posteriores se encuentran invalidados en virtud del vicio padecido;

2) que el Contador Delegado intervino el referido gasto por reiteración;

3) que por Resolución N° 1289/2020 de fecha 11.03.20, el Directorio de ASSE reiteró el gasto de \$ 12:973.833, perteneciente a la Fundación de PLEMMU, por el período 26 de noviembre al 25 de diciembre del 2019, argumentando razones de necesidad de no interrumpir los servicios y en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados los gastos;

CONSIDERANDO: 1) que se mantiene incambiada la causal de observación que motivó el acuerdo de este Tribunal en sesión de fecha 19.02.20;

2) que el artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por el Tribunal con fecha 19.02.20;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2); y
- 5) Oficiar a la Administración actuante.

bf